



## COMITE DE SELECCIÓN

### ACTA DE PRESENTACION DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES PARA CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA LICITACION PUBLICA N° 01-2023-MPT-CS-1

#### ACTA 04

En la ciudad de Tumbes, siendo las 08:15 horas del día 9 de Mayo del 2023, se reunieron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tumbes, los integrantes del Comité de Selección, designados con **Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2023-MPT-GM, del 27 de marzo del 2023**, encargado de conducir el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2023-MPT-CS-1 por la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023**, a fin de llevar a cabo la presentación de ofertas de los participantes, apertura de ofertas y verificar los documentos obligatorios.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CPC. Francisco Sanjinéz Calderón	Titular	X	Dependencia	Sub Gerente de Abastecimiento.
		Suplente			
1er Miembro	Profesora Mariella Velásquez Oyola	Titular	X	Dependencia	Gerente de Inclusión Social
		Suplente			
2do Miembro	C.P.C. Cesar Fernando Diaz Arellano	Titular	X	Dependencia	Gerente de Administración
		Suplente			

Los miembros del comité de selección por "unanimidad", acuerdan continuar con el procedimiento de selección en vista que no existe observaciones por parte del OSCE.

#### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	2023-03-30 09:34:42.0	Válido
2	20437437166	MOLINO SAN MIGUEL EIRL	2023-05-03 11:01:28.0	Válido
3	20480657757	SERVICIOS MULTIPLES EMPRESARIALES ORION E.I.R.L	2023-05-03 12:29:04.0	Válido
4	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	2023-03-30 09:37:58.0	Válido
5	20560181150	COMERCIAL AVENA DE ORO S.A.C.	2023-04-24 08:37:06.0	Válido



## COMITE DE SELECCIÓN

6	20601021642	INVERSIONES CHISAL S.R.L.	2023-04-10 15:01:18.0	Válido
---	-------------	---------------------------	--------------------------	--------

### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

En el día y horario señalado en el portal del SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma electrónica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPT-CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	LECHE EVAPORADA ENTERA de 410 Gr			
20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE	04/05/2023	18:12:34	Electronico
2	Hojuela de Trigo Precocida Fortificado con Vitaminas y Minerales			
20480657757	CONSORCIO DEL NORTE	04/05/2023	19:12:51	Electronico
20560181150	COMERCIAL AVENA DE ORO S.A.C.	04/05/2023	22:56:54	Electronico
3	Hojuela de quinua cruda			
20480657757	CONSORCIO DEL NORTE	04/05/2023	19:12:51	Electronico
20560181150	COMERCIAL AVENA DE ORO S.A.C.	04/05/2023	23:34:21	Electronico

Acto seguido, se procede con la apertura del sobre de las ofertas de las empresas arriba señalada y con la revisión de las mismas del **ITEM I Leche Evaporada Entera de 410 Gs.**

De acuerdo con la revisión efectuada, si lo postores contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases integradas, lo cual se detalla a continuación:

N/O	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI



### COMITE DE SELECCIÓN

c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI
<b><u>OTROS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</u></b>		
i.	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
ii.	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
iii.	Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %.	SI
iv.	Copia del Certificado de Calidad emitido por un laboratorio de ensayo y/u organismo de inspección acreditados ante INACAL-DA o Declaración Jurada para acreditar los requerimientos mínimos respecto de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ofertados, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las Bases.	SI



### COMITE DE SELECCIÓN

v.	En el caso de acreditar mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado (Sistema N° 07).  En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un Certificado de Calidad en la oportunidad de cada entrega.	SI
vi.	Declaración jurada de vida útil del producto ofertado, la que no podrá ser menor de seis (06) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.	SI
VII	Declaración Jurada de Garantía Comercial por defectos de fabricación, cuya validez, no deberá ser menor a 60 días, a partir de la fecha de entrega de los productos. Asimismo, debe garantizar el cambio o la reposición del mismo en un plazo no mayor de 5 días después de recibida la notificación por el Contratista.	SI
VIII	Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnica de Aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006-MINSA, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA y estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas.	SI
IX	Certificado de saneamiento ambiental vigente: <b>desinsectación, desinfección, desratización y limpieza y desinfección de reservorio de agua</b> , donde se elabora el producto. En caso que el postor sea fabricante, bastará con el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, presentará el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, presentará el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante.	SI
X	El certificado Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de planta de acuerdo al D.S. N° 007-98/SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA, así también los requisitos evaluados deben hacer mención al documento normativo: R.M. N° 451-2006/MINSA; emitido por organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA, puede ser oficial o no oficial.	SI
XI	Copia simple de la autorización sanitaria de establecimiento dedicada al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por SENASA de la Región a la que pertenece la planta de producción	SI
XII	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete	NO CONSORCIO

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

### COMITE DE SELECCIÓN

	cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	
XIII	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b>  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 433,377.12
	<b>ADMISION/NO ADMISION</b>	<b>ADMISION</b>

El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El postor **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C (ADMITIDO).**

**EVALUACIÓN:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico					PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
	Monto (S/.)	Puntaje	Plazo de entrega	Mejoras en las especificaciones técnicas	Preferencia a los Beneficiarios	Condiciones de Procedimiento	Porcentaje Nacionales		
CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	S/ 433,377.12	57	10	03	05	15	10	100	1



## COMITE DE SELECCIÓN

### CALIFICACION:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### CALIFICACIÓN

N/O	CALIFICACION	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACION	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	FACTURACIÓN	CUMPLE
		<b>CALIFICA</b>

El postor (CALIFICA)

CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro al postor: **CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.** por el monto de **S/ 433,377.12 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 12/100 SOLES)**, para la **ADQUISICIÓN DE ITEM I LECHE EVAPORADA ENTERA DE LATAS DE 410 GRS**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

### CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, al día siguiente hábil por haberse presentado una oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Acto seguido, se procede con la apertura del sobre de las ofertas de las empresas arriba señalada y con la revisión de las mismas del **ITEM II HOJUELA DE TRIGO PRECOCIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES**

De acuerdo con la revisión efectuada, si lo postores contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases integradas, lo cual se detalla a continuación:

## COMITE DE SELECCIÓN

N/O	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	COMERCIAL AVENA DE ORO SAC	CONSORCIO DEL NORTE
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI
b)	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p>	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI
<b>OTROS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>			
i.	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI	SI
ii.	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI	SI
iii.	Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje	SI	SI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



### COMITE DE SELECCIÓN

	(%) de cada uno de los componentes (insurno, porcentaje, procedencia u origen), en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %.		
iv.	Copia del Certificado de Calidad emitido por un laboratorio de ensayo y/u organismo de inspección acreditados ante INACAL-DA o Declaración Jurada para acreditar los requerimientos mínimos respecto de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ofertados, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las Bases.	SI	SI
v.	En el caso de acreditar mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado (Sistema N° 07).  En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un Certificado de Calidad en la oportunidad de cada entrega.	SI	SI
vi.	Declaración jurada de vida útil del producto ofertado, la que no podrá ser menor de seis (06) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.	SI	SI
VII	Declaración Jurada de Garantía Comercial por defectos de fabricación, cuya validez, no deberá ser menor a 60 días, a partir de la fecha de entrega de los productos. Asimismo, debe garantizar el cambio o la reposición del mismo en un plazo no mayor de 5 días después de recibida la notificación por el Contratista.	SI	SI
VIII	Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnica de Aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006-MINSA, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA y estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas.	SI	SI
IX	Certificado de saneamiento ambiental vigente: <b>desinsectación, desinfección, desratización y limpieza y desinfección de reservorio de agua</b> , donde se elabora el producto. En caso que el postor sea fabricante, bastará con el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, presentará el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, presentará el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante.	SI	SI



### COMITE DE SELECCIÓN

X	El certificado Buenas Prácticas de Manufactura e Higiéxico Sanitario de planta de acuerdo al D.S. N° 007-98/SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA, así también los requisitos evaluados deben hacer mención al documento normativo: R.M. N° 451-2006/MINSA; emitido por organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA, puede ser oficial o no oficial.	SI	SI
XI	Copia simple de la autorización sanitaria de establecimiento dedicada al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por SENASA de la Región a la que pertenece la planta de producción	SI	SI
XII	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CONSORCIO	SI
XIII	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b>  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 182,619.00	S/ 155,429.06
ADMISION/NO ADMISION		ADMITIDO	ADMITIDO

El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El postor **CONSORCIO DEL NORTE (ADMITIDO)**,  
El postor **COMERCIAL AVENA DE ORO SAC (ADMITIDO)**

Que, los Postores **CONSORCIO DEL NORTE.** y **COMERCIAL AVENA DE ORO SAC**, han cumplido con lo señalado en el párrafo precedente, por lo tanto, queda admitida del el **ITEM II HOJUELA DE TRIGO PRECOCIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES**, y se procede a la evaluación:

#### EVALUACIÓN:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

### COMITE DE SELECCIÓN

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico				MYP E	PUNTA JE TOTAL	ORD EN DE PRE LACI ÓN
	Monto (S/.)	Puntaje	Plazo de entrega	Mejoras en las especificaciones técnicas	Preferencia a los Beneficiarios	Porcentaje Nacionales			
COMERCIAL AVENA DE ORO SAC	S/ 182,619.00	48.51	10	13	00	03	3.73	78.24	2
CONSORCIO DEL NORTE	S/ 155,429.06	57.00	10	11	00	05	4.15	87.15	1

**CALIFICACION:**

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

**CALIFICACIÓN**

N/O	CALIFICACION	COMERCIAL AVENA DE ORO SAC	CONSORCIO DEL NORTE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	CUMPLE	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		



### COMITE DE SELECCIÓN

	FACTURACIÓN	CUMPLE	CUMPLE
		CALIFICA	CALIFICA

Los postores (CALIFICAN) COMERCIAL AVENA DE ORO SAC Y CONSORCIO DEL NORTE.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro al postor: **CONSORCIO DEL NORTE ( 1ER lugar)** por el monto de **S/ 155,429.06 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUAROSCIENTOS VEINTINUEVE Y 06/100 SOLES)** para la **ADQUISICIÓN DE ITEM II ITEM II HOJUELA DE TRIGO PRECOCIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de los ocho (08) días hábiles del otorgamiento de la buena pro, por haberse presentado dos ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Acto seguido, se procede con la apertura del sobre de las ofertas de las empresas arriba señalada y con la revisión de las mismas del **ITEM III HOJUELA DE QUINUA CRUDA**.

De acuerdo con la revisión efectuada, si lo postores contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases integradas, lo cual se detalla a continuación:

De acuerdo con la revisión efectuada, si lo postores contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases integradas, lo cual se detalla a continuación:

N/O	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	COMERCIAL AVENA DE ORO SAC	CONSORCIO DEL NORTE
a)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de	SI	SI

### COMITE DE SELECCIÓN

	poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.		
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI	SI
<b><u>OTROS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</u></b>			
i.	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI (*)	SI
ii.	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI	SI
iii.	Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), en concordancia con el Artículo 5° de la Ley N° 27470, modificado por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %.	SI	SI
iv.	Copia del Certificado de Calidad emitido por un laboratorio de ensayo y/u organismo de inspección acreditados ante INACAL-DA o Declaración Jurada para acreditar los requerimientos mínimos respecto de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los productos ofertados, deben cumplir como mínimo con las características del bien descrito en el capítulo III de las Bases.	SI	SI



### COMITE DE SELECCIÓN

v.	En el caso de acreditar mediante Certificados de Calidad deberán haber sido emitidos sobre el lote de producto terminado (Sistema N° 07).  En el caso de acreditar mediante Declaración Jurada deberán indicar además que de ser ganador de la Buena Pro acreditará tales características mediante un Certificado de Calidad en la oportunidad de cada entrega.	SI	SI
vi.	Declaración jurada de vida útil del producto ofertado, la que no podrá ser menor de seis (06) meses a partir de la fecha de recepción del producto en los almacenes de la entidad.	SI	SI
VII	Declaración Jurada de Garantía Comercial por defectos de fabricación, cuya validez, no deberá ser menor a 60 días, a partir de la fecha de entrega de los productos. Asimismo, debe garantizar el cambio o la reposición del mismo en un plazo no mayor de 5 días después de recibida la notificación por el Contratista.	SI	SI
VIII	Copia del Certificado Oficial de Inspección Técnica de Aplicación del Sistema HACCP de planta donde se elabora el producto, de acuerdo a la R.M. N° 449-2006-MINSA, debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA y estar vigente a la fecha de la presentación de ofertas.	SI	SI
IX	Certificado de saneamiento ambiental vigente: <b>desinsectación, desinfección, desratización y limpieza y desinfección de reservorio de agua</b> , donde se elabora el producto. En caso que el postor sea fabricante, bastará con el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, presentará el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, presentará el certificado de fumigación, desinfección, desratización y desinsectación de la planta a nombre del fabricante.	SI	SI
X	El certificado Buenas Prácticas de Manufactura e Higiénico Sanitario de planta de acuerdo al D.S. N° 007-98/SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA, así también los requisitos evaluados deben hacer mención al documento normativo: R.M. N° 451-2006/MINSA; emitido por organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA, puede ser oficial o no oficial.	SI	SI
XI	Copia simple de la autorización sanitaria de establecimiento dedicada al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, emitido por SENASA de la Región a la que pertenece la planta de producción	SI	SI
XII	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete	NO CONSORCIO	SI



### COMITE DE SELECCIÓN

	cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 5</b> )		
XIII	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	S/ 81,909.00	S/ 81,650.34
	<b>ADMISION/NO ADMISION</b>	<b>(*) NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El postor **CONSORCIO DEL NORTE (ADMITIDO)**.

El postor **COMERCIAL AVENA DE ORO SAC (NO ADMITIDO)**.

(\*) EL Postor Comercial Avena de Oro SAC presenta el **REGISTRO SANITARIO (CODIGO - E5635420N / LICLTT)**, del folio 12 al 13 de su oferta; se describe: **HOJUELA DE QUINUA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y INERALES**, se solicita en las Bases Integradas en concordancia con las Bases Estándar en la página 13 **HOJUELA DE QUINUA CRUDA**, en ese sentido el producto ofertado no concuerda con lo solicitado.

Que, los Postores **CONSORCIO DEL NORTE**. ha cumplido con lo señalado en el párrafo precedente, por lo tanto, queda admitida del el **ITEM II HOJUELA DE TRIGO PRECOCIDA FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES**, y se procede a la evaluación:

**EVALUACIÓN:**

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:



## COMITE DE SELECCIÓN

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico				MYP E	PUNTA JE TOTAL	ORD EN DE PRE LACI ÓN
	Monto (S/.)	Puntaje	Plazo de entrega	Mejoras en las especificaciones técnicas	Preferencia a los Beneficiarios	Porcentaje Nacionales			
CONSORCIO DEL NORTE	S/ 81,650.34	57.00	10	16	00	10	4.65	97.65	1

### CALIFICACION:

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### CALIFICACIÓN

N/O	CALIFICACION	CONSORCIO DEL NORTE
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACION	CUMPLE
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	FACTURACIÓN	CUMPLE
		CALIFICA

El postor (CALIFICA) CONSORCIO DEL NORTE.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:



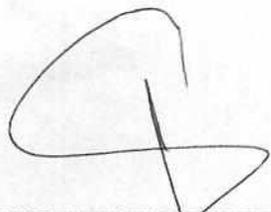
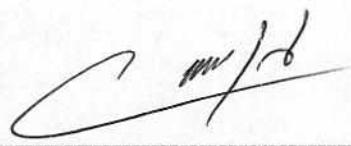
## COMITE DE SELECCIÓN

De acuerdo a la evaluación y calificación realizada, el Comité de Selección otorga la Buena Pro al postor: **CONSORCIO DEL NORTE ( 1ER lugar)** por el monto de **S/ S/ 81,650.34 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 34/100 SOLES)** para la **ADQUISICIÓN DE del ITEM III HOJUELA DE QUINUA CRUDA**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

### **CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de los ocho (08) días hábiles del otorgamiento de la buena pro, por haberse presentado dos ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Sin más que tratar y siendo las 10:00 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.

  
  
-----  
**CPC. Francisco Sanjinéz Calderón**  
**PRESIDENTE**  
-----  
**Profesora Mariella Velásquez Oyola**  
**1ER MIEMBRO**  
-----  
**C.P.C. Cesar Fernando Diaz Arellano**  
**2DO MIEMBRO**